

RESOLUCIÓN N°: 01/22

VISTO:

La necesidad de normalizar el funcionamiento técnico-administrativo y pedagógico del Instituto de Educación Superior N° 9- 008 "Manuel Belgrano", y

CONSIDERANDO:

Que la elección de los cargos de Rector, Regente, Coordinaciones de Carreras, Jefaturas de Investigación y de Extensión se rige por el Decreto N° 530/18 y las Resoluciones N° 115-CGES-18 y N° 123-CGES -18;

Que le compete al Consejo Directivo Provisorio y Normalizador establecer el cronograma y garantizar que se lleve a cabo el "concurso antecedentes y oposición" para adquirir la categoría de elegibles y la posterior elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica, como así también a los representantes de los diversos claustros para la conformación del Consejo Directivo;

Que por la Resolución interna N° 1/19, se aprobó el cronograma del concurso público de antecedentes y oposición" y el cronograma de elecciones de los cargos mencionados en el párrafo anterior;

Que por Resolución N° 2019-143-E-GDEMZA-CGES#DGE se designó a los tres miembros del jurado que dispone el Decreto 530/18: el que representa a la institución, el interno a la institución y el externo a la jurisdicción;

Que la Resolución interna N° 3-2019 aprobó ad referendum de la Coordinación General de Educación Superior la modificación del cronograma de elecciones de cargos unipersonales de gobierno, de gestión académica y de los representantes de los diversos claustros para la conformación del Consejo Directivo".

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OSM), declaró al brote de COVID-19 como pandemia;

Que el 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó el DNU N° 260/20 ampliando la emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.451 por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del mismo, conjuntamente con otras medidas destinadas a mitigar la propagación del virus;



MENDOZA, 8 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N°: 01/22

Que el 19 de marzo de 2020 se dictó DNU N° 297/20 que estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria;

Que, en concordancia con lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Mendoza hace extensivas las medidas nacionales para el territorio provincial a través del Decreto N° 359/2020 y sus ampliaciones y modificaciones;

Que la Resolución: 2020-94-E-GDEMZA-CGES#DGE en su artículo 5 establece la suspensión transitoria de los procesos electorarios que se hallaban en curso de ejecución previendo un plazo no mayor a ciento ochenta días a contar del 12 de marzo de 2021 para la continuidad de las acciones en los institutos "en normalización";

Que el 30 de abril de 2021 el jurado retomó sus actividades;

Que por los comunicados N° 7 con fecha 11 de junio de 2021, el jurado informó el listado de aspirantes que alcanzaron la condición de elegibles en las siguientes categorías: Jefatura de investigación; Coordinadores de Tecnicatura Superior en Diseño de indumentaria textil y accesorios; y Coordinador de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software;

Que por los comunicados N° 13 con fecha 13 de septiembre de 2021 se informó que el aspirante que alcanzó la condición de elegible en la siguiente categoría: Rector;

Que por los comunicados N°15, con fecha 20 de septiembre de 2021 se informó el listado de aspirantes que alcanzaron la condición de elegibles en las siguientes categorías: Regente y Coordinadora de la Tecnicatura Superior de Multimedial;

Que el Consejo Directivo Normalizador en reunión de los días 13 y 30 de septiembre de 2021 evaluó que se daban las condiciones básicas necesarias para llevar adelante el acto electoral propiamente dicho;

Que la Resolución N° 3-2021 del instituto aprobó ad referendum de la Coordinación General de Educación Superior la modificación del cronograma de elecciones de cargos unipersonales de gobierno, de gestión académica y de los representantes de los diversos claustros para la conformación del Consejo Directivo".

Que el 15 de febrero de 2022 se comunicó por nota a los miembros de la Junta Electoral los docentes que obtuvieron la condición elegible y el cargo para el que se postuló cada. "Según lo informado por los miembros de

RESOLUCIÓN N°: 01/22

Jurado" adquirió la condición de elegible: Prof. Sergio Neira para el cargo de Rector, Ing. Marcela Agüero para el cargo de Regente; Prof. Fanny Ortiz Lavado para la coordinación de la Tecnicatura Superior en Diseño Multimedial; Prof. Analía Escudero para la coordinación de la Tecnicatura superior en Diseño de Indumentaria, textil y accesorios, Lic. Martin Varga para la Coordinación de la Tecnicatura en Diseño Software, Ing. Gabriel Duperut para la coordinación de la Tecnicatura Superior en Computación y redes, Dis. María Agüero para la coordinación de la Tecnicatura en Fotografía y Diseño Fotográfico; Lic. Lis Ontiveros para la Jefatura de extensión y Lic. Omar Crespo para la Jefatura de investigación.

Que el 21 de marzo de 2022, la Junta Electoral oficializó los candidatos a los cargos de gobierno y de gestión académica y las listas de los diferentes claustros.

Que el 7 de abril de 2022, por nota N° 097/2022, el Lic. Sergio Neira comunica: "mi voluntad de retirar mi postulación como candidato elegible al cargo de Rector de esta institución educativa. La misma obedece a la muy próxima jubilación..."

Que el 8 de abril de 2022, por nota 027/CGES/2022, las autoridades institucionales solicitan a la Coordinación General de Educación Superior asesoramiento técnico-legal sobre cómo proceder ante el retiro de la candidatura del único candidato al cargo de Rector.

Que el día 8 de abril de 2022, por nota 108/2022 se recepciona en la institución el dictamen técnico- legal.

Que Consejo Directivo Normalizador en reunión del día 8 de abril de 2022, aborda la nota presentada por el Lic. Sergio Neira y analiza cómo proceder según el Decreto N° 530 y el dictamen técnico legal.

Que Decreto N° 530 en Anexo II ápice 3,1 establece que "los comicios en los Instituto de Educación Superior de gestión estatal se realizan en forma directa, obligatoria, secreta, simultánea y por lista para los claustro y el equipo directivo".

Que el decreto de referencia establece en el Anexo II acápite 4.1., " quienes deseen postularse como candidatos elegibles a los cargos de Rector, Vice-Rector y Regente, deberán con carácter previo al acto eleccionario , participar de una instancia de " Concurso público de oposición y antecedentes" A tal efecto el Consejo Directivo llamara a concurso.."

Que la misma disposición establece en el Anexo II acápite 4.3. b." cuando para los cargos de gobierno unipersonales y los de gestión académica,

MENDOZA, 8 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N°: 01/22

los docentes de la institución no reúnan los requisitos o el concurso se declare desierto, se habilitarán las siguientes instancias que se detallan en el orden en que se exponen: 1) Concurso abierto a todos los docentes que acrediten la antigüedad como titular en el nivel, requerida para el caso. 2) Concurso cerrado institucional sin tener en cuenta la antigüedad en el nivel".

Que en la misma disposición establece el Anexo II acápite 4.f "El mandato de Rector, Vicerrector será de cuatro años..."

Que dicho decreto establece en el Anexo II acápite 4.g. en caso de licencia prolongada, renuncia, cesantía, exoneración, jubilación o baja por incapacidad o fallecimiento del Rector, asumirá el Vicerrector, su mandato se extenderá hasta la finalización del mandato del rector electo.

Que, en el análisis del dictamen legal, expresa: "en el caso en análisis no existe segundo cargo jerárquico que pueda reemplazar al rector por cuanto aún no han sido elegidos y por ende no han tomado posesión del cargo".

Que, en situaciones similares, la ley electoral nacional establece que ante la muerte de un candidato antes de la elección, los partidos políticos tendrán un plazo perentorio para designar un nuevo candidato que los represente.

Que para designar "un nuevo candidato para el cargo mayor en la jerarquía institucional (Rector) no puede hacerse sino mediante un concurso de elegible que conlleva la necesaria suspensión de los comicios hasta tanto se sustancie el mismo."

Que el Lic. Sergio Neira obtuvo la condición de elegible en el primer concurso al cual convocó la institución.

Que iniciado el concurso para obtener la condición de elegible y analizado los tiempos de este, el Consejo Normalizador procederá a realizar las modificaciones necesarias en el cronograma electoral.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO PROVISORIO Y NORMALIZADOR DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
N° 9-008 "Manuel Belgrano"
RESUELVE:**

MENDOZA, 8 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N°: 01/22

Artículo 1°: Suspéndase los comicios del 21 de abril de 2022 y la campaña proselitista según el cronograma dispuesto por la Resolución N° 03 de la institución de fecha de 30 de septiembre de 2021 para los cargos de Rector, Regente, Coordinadores de carreras, Jefaturas y representantes de los distintos claustros para conformar el Consejo Directivo.

Artículo 2: Comuníquese que la suspensión del proceso electoral no afecta la oficialización de las listas de los claustros y candidatos que adquirieron la condición de elegibles para los restantes cargos de gestión de gobierno y académica por parte de la Junta electoral.

Artículo 3: Llámese a Concurso público y abierto de antecedentes y oposición para obtener la condición de elegible en el cargo de Rector del IES N° 9-008 "Manuel Belgrano".

Artículo 4°: Apruébese el cronograma del "Concurso público y abierto de antecedentes y oposición" para obtener la condición de elegible en el cargo de Rector del IES N° 9-008 "Manuel Belgrano", que se detalla en el Anexo I de la presente resolución

Artículo 3°: Elévese la presente norma a la Coordinación General de Educación Superior para su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: Dispóngase que a los efectos del concurso se empleará la página Institucional <https://www.iesmb.edu.ar> será el medio oficial de las comunicaciones.

Artículo 5°: Apruébese el texto de la Convocatoria que se detalla en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 6°: Elévese ad referéndum de la Coordinación General de Educación Superior y publíquese.



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación General de Educación Superior
Instituto N° 9-008 "MANUEL BELGRANO"

LIC. Y PROF. GUSTAVO D. NERI
Rector Normalizador
I.E.S. 9-008 Manuel Belgrano



MENDOZA, 8 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N°: 01/22

ANEXO I

**CRONOGRAMA DE "CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES,
DEFENSA Y OPOSICIÓN PARA ADQUIRIR LA CONDICION DE ELEGIBLE
EN EL CARGO DE RECTOR DEL IES N° 9-008 "MANUEL BELGRANO"**

Fecha	Acción	Responsable	Observaciones
08/04/2022	Aprobación de los cronogramas de Concurso Abierto para adquirir la condición de elegible para el cargo de Rector	Consejo Directivo	
11/04/2022 al 26 /04/2022	Publicación de la Convocatoria por los medios de comunicación: el portal educativo, el boletín oficial, la página institucional.	Consejo Directivo secretaria	
27/04/2022 al 10/05/2022	Inscripción on line para adquirir la condición de elegible	Secretaria	
11/05/2022	Recepción de carpetas Sede Godoy Cruz - (19 a 22 hs)	Secretaria	
12/05/2022	Publicación del listado de aspirantes y miembros de jurado	Secretaria	
13/05/2022 al 17/05/2022	Recepción de posibles impugnaciones y recusaciones	Rectoría	
19/05/2022 al 20/05/2022	Resolución de posibles impugnaciones y recusaciones	Rectoría y Consejo Directivo	
A partir 23/05/2022	Actuación del jurado - Fija sede y horario. - Definir necesidad de ampliación de inscripción-convocatoria - Fecha de entrega de proyectos - Evaluación de antecedentes - Evaluación de proyectos	Jurado	Hasta treinta día corrido

MENDOZA, 8 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N°: 01/22

	- Sorteo del orden para la defensa (48hs previas a la defensas) - Defensas Coloquios		
Fecha a definir por el jurado	Ampliación del periodo de inscripción (Se habilita a pedido del jurado por 15 días) dentro de los 30 días previstos para su funcionamiento y antes de la instancia de defensa y coloquio	Jurado	Solo se habilita si no se alcanzara un mínimo de tres postulantes inscriptos. Se habilita en forma simultánea a la actuación del jurado
Finalizada la actividad de evaluación	Comunicado del dictamen a los participantes y miembros del Consejo Directivo. Presentación de posibles impugnaciones luego de la notificación (72 hs hábiles). • Resolución de la posibles impugnaciones (48 hs hábiles)	Consejo Directivo Rectoría	



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación General de Selección Superior
Instituto N° 9 "MANUEL BELGRANO"

///...



MENDOZA, 8 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N°: 01/22

ANEXO II

CONVOCATORIA

El Consejo Normalizador del Instituto de Educación Superior N° 9-008 "Manuel Belgrano" convoca a la presentación de aspirantes al Concurso Abierto de Antecedentes, Defensa y Oposición para el siguiente cargo:

- a) Rector

Las condiciones para postularse al cargo de Rector:

- a) Desempeñarse como profesor titular en Nivel Superior (Decreto N° 530, Anexo II, 4.2.a) o encontrarse en proceso de titularización (Resolución N° 123/CGES/18, art. 1°) en algún Instituto de Educación Superior de Nivel Superior de la jurisdicción.
- b) Encontrarse en situación de revista activa.
- c) Acreditar como mínimo 5 años de antigüedad como docente titular en el nivel superior.
- d) Acreditar título docente de nivel superior de cuatro (4) años como mínimo de duración o equivalente; o título universitario y certificación de formación pedagógica otorgada por un instituto de formación docente o por una universidad nacional, de gestión estatal o privada. En ambos casos deberá además acreditar formación posterior a su título de base, entendiéndose por tal licenciaturas, diplomaturas, especializaciones, maestrías, doctorados, todos ellos vinculados al título de base.
- e) Que el docente no se encuentre en cumplimiento de sanción disciplinaria prevista en cualquiera de los niveles del sistema por suspensión, cesantía o exoneración.

Requisitos para la inscripción:

- a) Cumplir con las condiciones para postularse.
- b) Completar la solicitud de inscripción en versión on line (consultar el link a través de la página institucional: www.iesmb.edu.ar)
- c) Imprimir la constancia de la inscripción on line.
- d) Presentación de la carpeta de antecedentes se realizará en **formato papel** de la carpeta de antecedes, foliada, con la solicitud de inscripción del punto c y el currículum vitae con carácter de declaración jurada

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación General de Educación Superior
Instituto N° 9-008 "Manuel Belgrano"





MENDOZA, 8 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N°: 01/22

siguiendo el modelo Resolución N°115-CGES-2018 presentar en mesa de entrada en las fechas establecida en el cronograma.

El postulante deberá requerir el turno al correo de secretaria: secretaria@iesmb.edu.ar del instituto para la entrega de documentación para garantizar las normas de bioseguridad vigentes.

- e) Presentación de fotocopias de títulos, pos-títulos y probanzas autenticada. Los títulos extranjeros deberán estar validados, la documentación presentada deberá estar traducida al castellano por un traductor público.
- f) Presentación certificación de servicios.
- g) En caso de trabajos inéditos se deberá entregar un ejemplar firmado. En caso de publicaciones deberá presentar fotocopia de la tapa e índice de la misma en la que conste la autoría.
- h) Fotocopia del documento DNI.

Presentación del Proyecto

- a) Proyecto de gestión se presenta en sobre cerrado especificando cargo al que se postula y datos personales del postulante.
- b) La fecha de presentación del proyecto y responsable de la recepción se definirá oportunamente por el Jurado.

Al momento de la toma de posesión se requiere:

- a) Presentar certificado de aptitud psicofísica APTO para cargo directivo, expedido por el Organismo reconocido por la Dirección General de Escuelas.
- b) Presentar certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad competente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación General de Educación Superior
Instituto de Estudios Superiores de Mendoza